



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 374

24 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

NO CONFORMIDAD A LA TRAMITACIÓN

11L/PPL-0003 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), por la que se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo: escrito del Gobierno sobre conformidad o no a la tramitación

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

NO CONFORMIDAD A LA TRAMITACIÓN

11L/PPL-0003 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), por la que se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo: escrito del Gobierno sobre conformidad o no a la tramitación

(Publicación: BOPC núm. 347, de 3/10/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES DE LEY

2.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), por la que se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo: escrito del Gobierno sobre conformidad o no a la tramitación

En relación con la proposición de ley de referencia, visto el escrito del Gobierno, RE núm. 202410000012412, de 11 de octubre de 2024, al que se adjunta acuerdo por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración y a la tramitación de dicha proposición de ley, según lo establecido en el artículo 140.2, 3 y 4 del Reglamento del Parlamento, la Mesa acuerda:

Primero. Declarar procedente la no conformidad del Gobierno a la tramitación de la proposición de ley por implicar un incremento del gasto o disminución de los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, y haber quedado cumplimentadas las exigencias que determina el Tribunal Constitucional en su jurisprudencia para dar efectividad al veto presupuestario del Gobierno, respecto a la justificación expresa y motivada de las partidas concretas del estado de ingresos o gastos que resulten implicadas en el ejercicio presupuestario corriente, el impacto económico previsible derivado de la aprobación de la citada iniciativa legislativa en el ejercicio presupuestario en curso, especificado en una cifra o montante económico concreto y la conexión directa entre las medidas contempladas en dicha proposición de ley y la disminución de los ingresos que se derivaría de la misma, (Sentencia del Tribunal Constitucional [STC] 17/2019, de 11 de febrero de 2019, Fundamento jurídico 3), y, en consecuencia, concluida la tramitación de la proposición de ley de referencia.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias